

Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública

Resolución número:88/026

Expediente número: 2025-2-10-0000771

Lugar y fecha: Montevideo, 11 de marzo de 2026

Visto: La denuncia presentada ante esta Unidad por AA contra la ANEP por vencimiento de plazos ante una solicitud de información realizada al amparo de lo dispuesto en la Ley número 18.381, de 17 de octubre de 2008;

Resultando:

1. que la denunciante se presentó el 10 de setiembre de 2025 ante el sujeto obligado solicitando la información relativa a: *“información relacionada con las empresas encargadas de las cámaras de reconocimiento facial para el plan piloto sobre desvinculación de estudiantes planificado para el Liceo N 1 de Piriápolis, Maldonado”*, según detalle que luce en folios 5 y 6;
2. que el sujeto obligado dictó una Resolución el 30 de setiembre de 2025 prorrogando el plazo, pero que no entregó la información en plazo hábil, por lo que el solicitante se presentó el 11 de noviembre de 2025 ante esta Unidad a fin de denunciar ese extremo, de la que se dio traslado al organismo involucrado;
3. que el sujeto obligado evacúa la vista e indica que la información fue entregada el 24 de noviembre de 2025, sin agregar notificación;
4. que por Informe Jurídico número 8, de 26 de enero de 2026 se dio vista a las partes para que acrediten la notificación y acceso a la información;
5. que el 12 de febrero de 2026 ANEP evacua la vista y agrega la constancia de notificación de entrega de información al solicitante (folios 22 y 23);

Considerando:

1. que por lo expuesto corresponde que se archiven las presentes actuaciones, sin perjuicio, en tanto el organismo dispuso el acceso a la información solicitada;

2. que se exhorta a la ANEP que en lo sucesivo cumpla con los plazos dispuestos por la Ley 18.381, de 17 de octubre de 2008, para la entrega de la información;

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley número 18.381, de 17 de octubre de 2008;

El Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública

Resuelve

1. Archivar las presentes actuaciones, sin perjuicio.
2. Notifíquese y publíquese.

Firmado por: Magister Alejandra Villar Anllul

Cargo: Presidenta del Consejo Ejecutivo

Organismo: Unidad de Acceso a la Información Pública